

Asunto: **Notificación de Informe Individual de Auditoría de Gabinete al Informe de Cuenta Pública N° 2020AE0208021181**

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURU.
Secretaría de la Contraloría General
Presente.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE/6069/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 practicada a la **Secretaría de la Contraloría General**, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados sin observaciones derivadas de la Auditoría al Informe de Cuenta Pública efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual que contiene los resultados de los trabajos de auditoría al **Informe de Cuenta Pública 2020**. Asimismo se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Sin otro particular, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



C. Jesús Ramón Moya Grijalva. INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuru, Secretario de la Contraloría General del Estado.
- C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- C.P. Ana Cecilia Rojas Olivas, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Archivo.

ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

INFORME INDIVIDUAL

AUDITORÍA DE GABINETE AL INFORME DE
CUENTA PÚBLICA

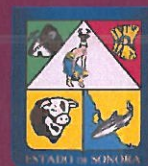
DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO
DEL GASTO PÚBLICO.

INFORME DE CUENTA PÚBLICA

2020

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

13 de julio de 2021





**Informe Individual
Auditoría al Ejercicio del Gasto Público 2020**

Secretaría de la Contraloría General

**Auditoría de Gabinete al Informe de Cuenta Pública
Número 2020AE0208021181**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y 11 Fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, se emite el presente Informe Individual, correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020.

Criterios de Selección

Esta auditoria se seleccionó en base a el Programa Anual de Auditorias, Visitas e Inspecciones al Ejercicio Fiscal 2020-2021, relativas al ejercicio del gasto público 2020 del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización; y en virtud de que el ente público esta considerado dentro de los señalados en el artículo segundo de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y que se encuentran obligados a presentar la información que incluye el informe trimestral señalado en el artículo 22 Bis de la misma Ley, que considera los estados e información financiera mencionada en el artículo 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora en concordancia con lo estipulado en los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Objetivo de la Auditoría

Realizar los trabajos de revisión al Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2020. Para lo cual se evaluó y controló la información contenida en el informe en mención y se verificó además el cumplimiento legal de la presentación de la información presupuestaria y programática, con el fin de conocer la calidad de la información financiera y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normatividad Aplicable en el Desarrollo de los Trabajos

Con fundamento en los Artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Artículos 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Formatos y Recomendaciones Específicas de Llenado, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Guía de Auditoría de Gabinete a la Información Financiera Trimestral y de Cuenta Pública.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, (NPASNF).

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

A efectos de la ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo referente a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto.

En el caso de las auditorías al Informe de Cuenta Pública, y una vez revisados los informes trimestrales, la revisión se centra principalmente en verificar que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública, sean coincidentes con las presentadas por el Ejecutivo del Estado al Congreso del Estado en el Informe al Cuarto Trimestre.

Alcance

No se determina el alcance en monto, toda vez que la evaluación es cualitativa de la información que presentan los formatos, sin embargo, toda vez que se han llevado a cabo las revisiones a los informes trimestrales, la revisión se centrará en la información Presupuestaria adicional proporcionada al ISAF y emitida por la Secretaría de Hacienda como Globalizadora del Reporte del Analítico Anual por Dependencia / Unidad Responsable / Capítulo / Fondo / Partida y la información Programática del Informe de Avance Programático, con los procedimientos de revisión que más adelante se señalan.

Desarrollo de los Trabajos

Mediante oficio número ISAF/AE/6069/2021 de fecha 26 de marzo de 2021 se notificó a la **Secretaría de la Contraloría General** el inicio de los trabajos de revisión al Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, "Sobre los Resultados Generales, Información Contable, Presupuestaria y Programática" correspondientes al ejercicio fiscal 2020, identificado con el número de auditoría N°2020AE0208021181, estableciendo la fecha programada para iniciar con dichos trabajos a partir del día 28 de abril de 2021 y comisionando para realizar dicha auditoría a la Auditora Supervisora y C.P. Guadalupe Durazo Armenta y a la Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado C.P. Ana Cecilia Rojas Olivas.

A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de revisión, mediante oficio número DS-0322-2021 de fecha 26 de marzo de 2021, nos fue designado como enlace el Ing. Hector González Tirado, Director General de Administración y Control Presupuestal, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Las actividades desarrolladas durante la auditoría al Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2020 a la Secretaría de la Contraloría General, la auditora las realizó constituida en las instalaciones que ocupa el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, en virtud que los trabajos a realizar consistieron en revisión al Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal "Sobre los Resultados Generales, Información Presupuestaria y Programática correspondiente al ejercicio fiscal 2020, proporcionada por el Congreso del Estado por medios magnéticos e impreso al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

Una vez culminados los trabajos de auditoría y en virtud de que no se determinó ninguna observación, se procedió a la elaboración del acta de cierre de Auditoría en fecha 30 de junio de 2021, y en la cual se plasmó la firma del Ing. Héctor González Tirado, Director General de Administración y Control Presupuestal mediante la cual se da por enterado de los resultados finales y el cierre de la auditoría.

Cabe señalar que en virtud de lo establecido en el Artículo el Artículo 24 G de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como la Guía para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2020, la contabilidad general del Gobierno del Estado le corresponde a la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería del Estado, por lo que es la responsable de su elaboración, y para esta auditoría se revisó únicamente la información presupuestaria y programática que más adelante se señala.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de la Información Presupuestaria y Programática que fueron objeto de nuestra revisión verificando que fueran presentados y que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Guía para la Elaboración de Informes de Cuenta Pública del Estado de Sonora para el Ejercicio fiscal en revisión y en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), la Planeación de la Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

Información Presupuestaria

Se revisó la Información presupuestaria adicional proporcionada al ISAF y emitida por la Secretaría de Hacienda como Globalizadora del Reporte Analítico Anual por Dependencia / Unidad Responsable / Capítulo / Fondo / Partida, mediante los siguientes procedimientos:

I. Reporte Analítico Anual por Dependencia / Unidad Responsable / Capítulo / Fondo / Partida.

- Verificar que las cifras de la información adicional proporcionada al ISAF del Informe de Cuenta Pública por Partida del Gasto, sea coincidente con la presentada en el Informe al Cuarto Trimestre, en lo correspondiente a los momentos contables de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado y Pagado.
- Se comparó el Presupuesto Original y Presupuesto Modificado contra el Presupuesto Devengado Acumulado por Partida del Gasto, determinando variaciones y la existencia de subejercicios, revisando la presentación de su justificación.
- Se comparó el Presupuesto Original y Presupuesto Modificado contra el Presupuesto Devengado Acumulado por Partida del Gasto, determinando variaciones y la existencia de sobreejercicios, revisando la presentación de su justificación

Resultados:

Del análisis efectuado no se determinaron observaciones.

Información Programática

Se revisó la Información programática correspondiente al Informe de Avance Programático, mediante los siguientes procedimientos.

- Verificar la presentación del Informe de Avance Programático.
- Verificar la presentación del Anexo de Análisis programático-presupuestal.
- Verificar la presentación del Formato Matriz de Indicadores para Resultados.

Resultados:

Del análisis efectuado no se determinaron observaciones.

Responsabilidades del sujeto de fiscalización sobre los estados financieros

La Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200 "Principios Fundamentales de Auditoría Financiera", establece que la responsabilidad por la prevención y detección de fraude recae principalmente en la administración del ente público, así como en las personas encargadas de la gestión de los recursos públicos asignados al sujeto de fiscalización en cuestión. Los encargados de la administración y la alta dirección del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera generada.

El sujeto de fiscalización es responsable del ejercicio de su presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas contenidas en su informe de avance programático; sin embargo, la preparación de la información Contable, Presupuestaria, Programática y Complementaria contenida en Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2020, en lo relativo al tomo del Poder Ejecutivo, le corresponde básicamente a la Secretaría de Hacienda a través de sus distintas Unidades Administrativas.

Responsabilidad del auditor sobre la revisión al Informe de Cuenta Pública

Como parte de una auditoría de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

La responsabilidad del auditor es expresar una opinión basada en la auditoría, sobre la calidad de la información financiera presentada y que se haya presentado de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, aplicando procedimientos que se consideren apropiados de acuerdo con las circunstancias, para obtener evidencia suficiente, competente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

Resumen de los resultados

La ISSAI 10 Declaración de México sobre la Independencia de las Entidades de Fiscalización Superior, principio número 6, establece la libertad de las Entidades Fiscalizadoras para formular observaciones y recomendaciones en sus informes de auditoría; por lo que derivado de la misma se hace mención a las observaciones derivadas de los procedimientos de auditoría determinados durante la misma.

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión no se determinaron observaciones.

Dictamen de la revisión

Con base en los resultados de la auditoría de gabinete a la Información Financiera de Cuenta Pública del ejercicio 2020, practicada a la **Secretaría de la Contraloría General**, cuyo objetivo fue evaluar la calidad de cierta información Presupuestaria y Programática y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en los ordenamientos correspondientes.

En nuestra opinión, la Información contenida en el Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal "Sobre los Resultados Generales, Información Presupuestaria y Programática" correspondiente al ejercicio fiscal 2020 que contiene lo descrito en el párrafo anterior, está razonablemente preparada en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo anterior se concluye que en la presentación de la Información Financiera de Cuenta Pública del ejercicio 2020, se emite un **dictamen sin modificación o limpio**, toda vez que la información emanada de la contabilidad deberá sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece.

El presente dictamen se emite el 13 de julio de 2021, una vez concluida nuestra revisión de gabinete, misma que se practicó sobre la Información Financiera de Cuenta Pública "Sobre los Resultados Generales, Información Presupuestaria y Programática" correspondiente al ejercicio fiscal 2020, preparada por la Secretaría de Hacienda como Globalizadora y por el ente público fiscalizado y de cuya veracidad es responsable.

Atentamente
Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado



C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui.



ISAF

**INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

